



Constancia secretarial (23/02/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 24 de febrero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Auto de Sustanciación
Investigación de paternidad
860013110001 2020 00078 00

Mocoa, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se ha presentado contestación de la demanda dentro del término oportuno, pero sin el lleno de requisitos legales aplicables para tal efecto (Arts. 73 y 96 L.1564 de 2012, en concordancia con lo previsto en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971), el Juzgado procederá a requerir a la parte pasiva del litigio, con el fin de que subsane la contestación de la demanda, con el ejercicio del derecho de postulación; por lo tanto, dado que el demandado no ha acreditado tener la calidad de abogado inscrito, se estima que, por la naturaleza del proceso, este se encuentra imposibilitado para litigar en causa propia

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a la parte demandada el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión para que acredite bien sea tener la calidad de abogado inscrito o ejercer su derecho de defensa y contradicción a través de un profesional del derecho, de conformidad a lo estatuido en los Arts. 73 y 96 L.1564 de 2012, en concordancia con lo previsto en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971, so pena tenerse por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dcaeeb1137a12cb2a282fd3d0f8b7da36eec3904663508cdfc7c6f8068197f1

Documento generado en 23/02/2021 02:37:15 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**